

A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, julio 12 de 2021

VANESSA MEJIA QUINTERO
Secretaria

REFERENCIA: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
DEMANDANTE: DORA LILIA PORRAS ARBOLEDA C.C. 25.544.484
FREDIS MONTENEGRO RODALELGA C.C. 76.292.799
DEMANDADO: DIANA MARÍA BENÍTEZ GONZÁLEZ C.C. 67.024.017
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO
RADICACION: 760014003007201800502-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud de la abogada SANDRA YAMELY ORTIZ PULIDO, el
Juzgado

RESUELVE:

REMÍTASE al memorialista al auto de fecha marzo veinticuatro (24) del año en curso,
notificado por estados el 25 de marzo del 2021.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 13 de Julio del 2021

G

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d43df4b1ce2c7b18e0a52ab50a18a8bc5d4bdc483c9c45ba704acf194ae6f27

Documento generado en 12/07/2021 09:16:03 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>